

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

I. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

El objeto del proyecto normativo de referencia es determinar, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de conformidad con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales; lo que queda igualmente recogido en el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.

La mejora de las cualificaciones profesionales en un contexto globalizado, sometido a continuos cambios tecnológicos y productivos, se convierte en uno de los objetivos prioritarios para la Administración autonómica al tener atribuidas las competencias en materia de formación y empleo. Adaptar la formación y la mejora de las competencias profesionales a un mercado de trabajo cambiante, exige apostar por procedimientos que reconozcan y capitalicen el aprendizaje y la experiencia laboral de las personas a lo largo de la vida.

La presente Orden determina la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para adaptarlo tanto a la norma de referencia estatal como a las particularidades del entorno formativo y laboral, estableciendo los principios generales que rigen este proceso, así como las preferencias, prioridades y méritos para el acceso al procedimiento. Del mismo modo, delimita determinados aspectos de la planificación de las cualificaciones objeto de evaluación y de la información a la ciudadanía, la convocatoria, inscripción y admisión de personas candidatas, la instrucción y resolución del procedimiento, la habilitación,

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/11/2020 08:19:09	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eMDSA5SP2ZGCAJKY7JJDS39LUW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

selección y nombramiento de personas asesoras y evaluadoras, así como el sistema de evaluación de las competencias profesionales y calidad en el procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de la experiencia laboral, o de vías no formales de formación, persigue que las personas con necesidades de cualificación profesional mejoren su ocupabilidad, sus opciones de promoción profesional así como su recualificación profesional, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de significación en el empleo, lo que supondrá una oportunidad para las personas trabajadoras, las empresas y la sociedad en general.

II. INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN

Por estas razones, con el deseo de ofrecer un servicio a la ciudadanía de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales se hace necesario determinar la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación. Por tanto, se trata de un Proyecto de Orden regulador de un procedimiento administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, procede evacuar dicha memoria para el Proyecto de Orden que se menciona en el título, en los términos siguientes:

El citado Proyecto de Orden no supone incremento de gastos ni disminución de ingresos para la Consejería de Educación y Deporte ya que se limita a establecer el régimen jurídico relativo a la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de conformidad con las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El referido Proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las disposiciones legales en su fase de elaboración y aprobación, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/11/2020 08:19:09	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eMDSA5SP2ZGCAJKY7JJDS39LUW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al **PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**, se informa de lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado Proyecto de Orden tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/11/2020 08:19:09	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eMDSA5SP2ZGCAJKY7JJDS39LUW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			